

14391 *ORDEN 713/38395/1985, de 3 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 5 de marzo de 1985 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Maquivar Badia.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Jaime Maquivar Badia, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 23 de marzo de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 5 de marzo de 1985 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Alberto Muriel Medrano, en nombre y representación de don Jaime Maquivar Badia, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 23 de marzo de 1982, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que anulamos por no ser conformes a Derecho en cuanto que, a los efectos del artículo 3.º del Real Decreto-ley 6/1978, determinó como empleo que hubiese alcanzado el recurrente el de Sargento, y declaramos que el indicado empleo hubiera sido el de Comandante, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

14392 *ORDEN 713/38414/1985, de 5 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de marzo de 1985 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana Luna León.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, doña Juana Luna León, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de abril de 1983 y 22 de septiembre de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 15 de marzo de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por doña Juana Luna León, contra resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de abril de 1983 y 22 de septiembre de 1983, las que se confirman por estar ajustadas a Derechos; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

14393 *ORDEN 713/38415/1985, de 5 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Z., dictada con fecha 6 de febrero de 1985 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ginés Vicente Herguedas.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Z., entre partes, de una, como demandante, don Ginés Vicente Herguedas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército de 15 de junio de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1985 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.-Declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo deducido por don Ginés Vicente Herguedas, contra la resolución de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército de 15 de junio de 1984, desestimatoria de recurso de reposición potestativo formulado contra la del propio organismo de 14 de febrero del mismo año, a su vez desestimatorio del recurso de alzada deducido contra resolución de la Jefatura del Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa de 15 de noviembre de 1983, que denegó petición del actor de modificación del orden de escalafonamiento como Teniente de Artillería de Complemento.

Segundo.-No hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

14394 *ORDEN 713/38430/1985, de 12 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 1 de octubre de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Lacalle García.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 4.ª de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Juan Lacalle García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo de la Dirección de Personal Jft.º de Ascenso y situaciones de 9 de septiembre de 1981, ratificando en vía de alzada por el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 12 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 1 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Lacalle García, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones recurridas por ser conformes al ordenamiento jurídico. Sin hacer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.